

LEYES

LEY 7.677

11/3/71

**Donando al "Hogar Nuestra Señora del Perpetuo Socorro"
Hermanas Basilianas de la ciudad de Berisso, un automotor**

La Plata, 25 de febrero de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/669, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase al "Hogar Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" Hermanas Basilianas, de la ciudad de Berisso, con destino al Asilo de Ancianos de Villa Adelina, el automotor marca IKA, modelo 1965, motor número 654.070.319, R. O. 6952, cuenta 4.7.2., valor pesos seis mil quinientos cuarenta (\$ 6.540), perteneciente al Ministerio de Economía.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, J. H. R. QÜESTA,
O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos setenta y siete. (7.677).

J. DE SAN MARTÍN.